

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal - otros [actuación principal]
Rad. Nro. 11001310302420190029500

Una vez revisado el expediente, se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente se requiere la notificación del auto admisorio de la demanda a Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en Liquidación carga procesal únicamente a cargo de la parte demandante.

Y si bien en el poder aportado con la demanda se constituyó como apoderado principal al Dr. Fernando Salazar Escobar, y como apoderada sustituta a la abogada María Elena Ramírez Díaz, quien aceptó el mandato y fue reconocida como apoderada de la parte actora, aceptándose luego su renuncia, el apoderado principal no ha aceptado de forma expresa ni tácita el poder otorgado y, en todo caso, aquel también presentó su renuncia al mandato conferido¹.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DISPONE:

ORDENAR a la demandante que en el término de treinta (30) días proceda a: i) designar apoderado(a) judicial a fin de cumplir con el deber de postulación en este asunto; y, ii) a través del mismo, realice la notificación de Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en Liquidación del auto de 1° de abril de la presente anualidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° de lo allí decidido².

Para el efecto, por secretaría infórmesele a la actora lo aquí decidido a su dirección de correo electrónico fernandez.mireya@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Págs. 9 y 10 doc. 0003 "CorreoRenunciaPoder.10.07.12." expd. digit.

² Doc. 0006 "AutoContestadEnviarLink.01.01.04" expd. digit.